347227

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2018

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, CAMARAS Y ACCESORIOS PARA DRONE" ID N° 347.327"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 6 días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, se reúnen en la oficina de la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 913/2018, por: la Sra. **TERESA ESPINOLA**, Directora General de Productos Turísticos; la Sra. **MARIA DEL CARMEN MORALES**, Asesora Legal y la Sra. **LUZ VELAZQUEZ,** Secretaria Privada de la MAI; todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), designados a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 20/2018– "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, CAMARAS Y ACCESORIOS PARA DRONE"–** individualizado con el **ID N° 347.327"**, llevado a cabo por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).**

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**

Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, la Directora de Administración, Lic. Lilian Bogarin, por Memorándum N° 256/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, solicito el inicio del llamado "Equipos de oficina" considerando los siguientes puntos:

- ✓ Monto del contrato a considerar: Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones)
- ✓ Administrador del contrato: Dirección de Administración

Asimismo, se adjunta las especificaciones técnicas, y cuadro de precio referencial.

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-001-2-006-07-00, el rubro a afectar es el 320 *"TEXTILES Y VESTUARIOS"* ; 540 *"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y BEBEDEROS ELECTRICOS" 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"; 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"*, con Fuente de financiamiento 30, por un monto Total de Gs. 92.632.185 (Guaraníes noventa y dos millones seiscientos treinta y dos mil ciento ochenta y cinco) para el presente ejercicio fiscal.

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación, el 24 de julio del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 20/2018, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio de la Oferta (IVA Incluido)	Constancia del SIPE
1	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L	LOTE 1: 36.735.500	Presenta
		LOTE 2: NO COTIZA	
		LOTE 3: NO COTIZA	
2	DARIO OLMEDO	LOTE 1: 33.860.000	Presenta
		LOTE 2: Gs. 87.850.000	
		LOTE 3: 3.290.000	
3	INTERPRO	LOTE 1: Gs. 29.123.520	Presenta
		LOTE 2: Gs. 64.223.004	
		LOTE 3: Gs. 3.512.396	

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

	Documentos Solicitados	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	DARIO OLMEDO	INTERPRO
a)	Formulario de Oferta *	Presenta	Presenta	Presenta
b)	Garantía de Mantenimiento de Ofertas *	Presenta	Presenta	Presenta
c)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.*	Presenta	Presenta	Presenta
d)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	Presenta	Presenta	Presenta
e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Presenta	N/A	N/A

Conforme lo expuesto, el Comité de Evaluación, procedió a verificar las ofertas consideradas como las más convenientes para la SENATUR, en cada Lote:

- Lote N° 1: **INTERPRO.**
- Lote N° 2: **INTERPRO.**
- Lote N° 3: **DARIO OLMEDO.**

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar si las ofertas más convenientes para la SENATUR presentadas por las empresas: **DARIO OLMEDO** para el lote N° 3, e **INTERPO** representada por el señor **JUAN CARLOS ZUCOLILLO GALLI** para los lotes N° 1 y 2, cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

REQUISITOS	DARIO OLMEDO	INTERPRO
DOCUMENTOS SUSTANCIALES		
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser, como mínimo del **5% del monto total de la oferta** (*Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03*).-	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple	Cumple

REQUISITOS	DARIO OLMEDO	INTERPRO
Fotocopia Simple de la cedula de identidad del Firmante de la oferta	Cumple	Cumple

Asimismo siguiendo con el método de evaluación, se constató que la empresas mencionadas incurrieron en omisiones de carácter formal, a su efecto, en fecha 30 de julio del corriente, la convocante solicita a los oferentes **INTERPRO y DARIO OLMEDO**, mediante Nota SENATUR C.E. N° 51/18; 52/18 respectivamente de fecha 30 de julio de 2018, la solicitud de documentos formales, correspondientes para el esclarecimiento de las ofertas presentadas, detalladas cuanto sigue:

- ***DARIO OLMEDO:*** *Fotocopia simple del cumplimiento tributario vigente; evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia; Certificado de origen Nacional; Análisis de precios.*
- ***INTERPRO:*** *Fotocopia simple del cumplimiento tributario vigente; evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia; Certificado de origen Nacional; Análisis de precios.*

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido:

Las Empresas en cuestión ante las aclaraciones solicitadas sobre las ofertas dieron respuesta a las Notas SENATUR C.E. N° 51/18, 52/18, y remitieron las documentaciones requeridas en tiempo.-

Es importante mencionar que la Empresa **INTERPRO** de Juan Zuccolillo, **NO Cumple** la experiencia requerida para el Lote N° 2, debido a que en los contratos que presento como experiencia no se puede observar que hayan ofertado los productos que se presentan para el Lote N° 2 de este proceso, por lo cual la citada empresa, queda automáticamente descalificada para dicho lote, pasando a la siguiente mejor oferta, que es la del señor **DARIO OLMEDO,** quien ha presentado en tiempo y forma los documentos necesarios y este comité considera que si cumple con los requisitos establecidos, aceptando de esta manera la presente oferta, quedando de la siguiente manera la distribución de los lotes:

- LOTE N° 1: INTERPRO
- LOTE N° 2: DARIO OLMEDO
- LOTE N° 3: DARIO OLMEDO

Seguidamente el Comité de Evaluación verificó y constató que las documentaciones presentadas por las empresas **INTERPRO para el Lote N° 1** y **DARIO OLMEDO para el Lote N° 2 y 3;** en fecha 01 de agosto del corriente, cumplen con lo solicitado en su totalidad, conforme al siguiente cuadro:

REQUISITOS	DARIO OLMEDO	INTERPRO
DOCUMENTOS FORMALES		
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
OTROS DOCUMENTOS FORMALES		

000224

REQUISITOS	DARIO OLMEDO	INTERPRO
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los 3 últimos años, (2015, 2016 y 2017) en provisión de equipos de oficina para el LOTE N° 1; provisión de cámaras para el LOTE N° 2; y Accesorios para Drone para el LOTE N° 3; conforme a las especificaciones técnicas del presente llamado, conforme a las especificaciones técnicas del presente llamado acompañados de los documentos respaldatorios (informes, ordenes de servicio). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta siempre y cuando hayan sido formalizados en los años citados más arriba	Cumple (Lote N° 2 y 3)	Cumple (Lote N° 1)
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, **se aclara que la no presentación de dicho documento no será causal de descalificación.**	No presenta	No presenta

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDAN A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si los Propietarios de las Empresas **INTERPRO** representada por el **Sr. JUAN CARLOS ZUCCOLILLO y** la empresa del Sr. **DARIO OLMEDO,** se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatándose que los mismos no son funcionarios públicos.-

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Ofertas realizadas por las Empresas **INTERPRO** representada por el **Sr. JUAN CARLOS ZUCCOLILLO** y la empresa del **Sr. DARIO OLMEDO**, se ajustan a lo solicitado en la Carta de Invitación del presente proceso.

5. VERIFICACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de las ofertas presentadas por las empresas, **INTERPRO y DARIO OLMEDO**, conforme el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio de la Oferta (IVA Incluido)
1	DARIO OLMEDO	Lote N° 2: Gs. 87.850.000
		Lote N° 3: Gs. 3.290.000
2	INTERPRO	Lote N° 1: Gs. 29.123.520

La convocante evaluara la oferta según la Resolución DNCP N° 956/2016. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.-

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.-

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

En este sentido y atendiendo lo ut supra mencionado es oportuno dejar constancia que se ha solicitado análisis de los precios ofertados en consideración de los parámetros establecidos encontrándose lo ofertado para el ítem N° 1,2,3,4,5 del Lote

N° 3 para la empresa **INTERPRO** por encima del 20% de lo indicado en la Carta Invitación; Así como también los ítems N° 2, 5 del lote N° 1, ítems N° 1,3,4,5,6,8,9,10,11,12,15 del lote N° 2 y por últimos los ítems N° 4 y 5 del lote N° 3, para la empresa de **DARIO OLMEDO**, todos por encima de lo establecido en la carta de invitación.

En ese contexto, las empresas en cuestión han dado respuesta por Nota en fecha 01 de agosto de 2018, adjuntado cuadro de análisis de cada ítem requerido donde consta en la Nota presentada por la empresa INTERPRO; el costo directo, gastos generales, beneficios e impuestos, costo unitario; y en la Nota presentada por Darío Olmedo consta lo siguiente: costo del producto, seguro de transporte de mercadería, flete de mercadería, retenciones, transporte, gastos y costos de administración, gastos fijos, costo financiero, total costos y gastos, utilidad.

Conforme a lo expuesto anteriormente, este comité acepta los precios ofertados por las empresas INTERPRO y DARIO OLMEDO.

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en las ofertas presentadas por **INTERPRO y DARIO OLMEDO**, se adecuan, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha verificación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	INTERPRO	CUMPLE	Ninguna
2	DARIO OLMEDO	CUMPLE	Ninguna

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente proceso a las Empresas **INTERPRO**, con **RUC N° 3187001-5**, representada por el **Sr. JUAN CARLOS ZUCCOLILLO,** para el **Lote N° 1**; por el monto total de **Gs. 29.123.520** (Guaraníes veinte nueve millones ciento veintitrés mil quinientos veinte), según el precio unitario que fuera presentada; y a la empresa de **DARIO OLMEDO** con **RUC N° 2.346.757-6** para los Lotes N° 2 y 3 por el monto total de:

- **Lote N° 2: Gs. 87.850.000** (Guaranies ochenta y siete millones ochocientos cincuenta mil)
- **Lote N° 3: Gs. 3.290.000** (Guaranies tres millones doscientos noventa mil)

ES NUESTRO INFORME.-

Luz Velázquez, Secretaria Privada
Secretaría Privada

Teresa Espinola, Directora General
Dirección General de Productos Turísticos

María del Carmen Morales, Asesora
Asesoría Legal